



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

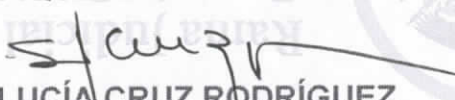
San José de Cúcuta, cinco (05) de junio del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-33-001-2014-00591-00
Demandante:	Sociedad Inversiones, Construcciones y Promociones JUAJO S. en C.S. –Jorge Jácome Sagra
Demandados:	Municipio de San José de Cúcuta
Medio de Control:	Reparación Directa

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede y en vista a que el Ingeniero Milton Alberto Porras A. presentó el día primero (01) de junio del año en curso, el dictamen pericial decretado en la audiencia inicial, el Despacho en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 del Código General del Proceso, dispone que el presente proceso permanecerá en Secretaria por el término de 10 días para los efectos de su contradicción.

Ante tal situación, el Despacho aplazará la audiencia de pruebas programada para el día seis (06) de junio del año en curso y dispondrá como nueva fecha para el día **veintiséis (26) de julio del año 2018 a las 03:00 p.m.**

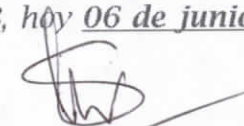
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 05 de junio de 2018, hoy 06 de junio de 2018 a las 08:00 a.m., N^o.28.



Secretaría